

ORD. N° **5030** /UJ N° 1771 /F-45

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO | |
| ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR: | |
| NOMBRE | DIV/DEPTO |
| <i>YASNA ROA</i> | <i>AY</i> |

SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

- ANT.:
1. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
 2. Resolución Exenta N° 1558 de 01 de Diciembre de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga permiso de servicio limitado de telecomunicaciones para la comuna de Coyhaique a Gerardo Reyes Pereira
 3. Resolución Exenta N° 1488 de 12 de Diciembre de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, autorización previa para transferir permiso de servicio limitado de telecomunicaciones para la comuna de Coyhaique a Liro Oyarzún Miranda.
 4. Resolución Exenta N° 1438 de 27 de marzo de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica titular de permiso de servicio limitado de telecomunicaciones para la comuna de Coyhaique.
 5. Sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 05 de octubre de 2007, que condena al pago de multa a Gerardo Reyes Pereira.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **26 JUL. 2011**

A : LIRO OYARZÚN MIRANDA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del análisis de nuestros registros, ha constatado que su representada no ha procedido al pago de la multa ascendente a 5 Unidades Tributarias Mensuales, que le fuere impuesta según da cuenta el Ant. 5), en el proceso de cargo infraccional Rol N° 30508-2007, mediante sentencia definitiva de fecha 05 de octubre de 2007, habiendo transcurrido más 30 días desde la fecha en que la resolución referida quedó firme o ejecutoriada.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO UNICO:

“Haber infringido lo dispuesto en el artículo 36°, número 4, letra c) de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir dentro de plazo, con la obligación de pago de la multa impuesta mediante sentencia condenatoria ejecutoriada”

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a usted,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)



DGD/JNV/jnv

DISTRIBUCIÓN.

- Interesado: Los Cipreses N° 1731, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
- Gabinete Subtel
- División Jurídica
- División Fiscalización
- Oficina de Partes.

Vº Bº Unidad Jurídica

